



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
21 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00042

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. 2ª Teniente de Alcalde Dª Cecilia Josefa Martín Villegas, por ausencia justificada de D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:
D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1. De D/Dª PCS con DNI ***9732** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no tener la peticionaria su residencia en el municipio de Berja.

2.2. De D/Dª MPHU con DNI ***3226** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martín Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

2.3. De D/Dª EMA con DNI ***6598** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 362,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 724,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN IMBORNAL PARA AGUAS PLUVIALES EN CALLE MARQUÉS DE INIZA, CALLE ROSAL Y REPARACIÓN DE ACERADO EN CALLE MARQUÉS DE INIZA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/38/22 OV 2022/402940/006-005/00021 y resultando:

La “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para aguas pluviales en calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza en el término municipal de Berja” OM/005/22 (2022/402960/003-040/00006) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cinco mil ochocientos cincuenta euros con sesenta céntimos (5.850,60 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende mil doscientos veintiocho euros con sesenta y tres céntimos (1.228,63 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de siete mil setenta y nueve euros con veintitrés céntimos (7.079,23 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose oferta por Mª de los Ángeles Robles Martos, con DNI ***0608** en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983 las obras contenidas en la “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para aguas pluviales en calle Marqués de Iniza, calle Rosal y reparación de acerado en calle Marqués de Iniza en el término municipal de Berja”, por un importe de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (4.645,58 €), más novecientos setenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (975,57 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de cinco mil seiscientos veintiuno euros con quince céntimos (5.621,15 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil seiscientos veintiuno euros con quince céntimos (5.621,15 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA EJECUCIÓN DE IMBORNAL DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE ROSAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/007/22, OV 2022/402960/910-010/00010 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2022 se aprobó la memoria valorada para ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 3 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal de Berja a la mercantil Construcciones Romaber 2013, S.L. con CIF B04763983.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 14 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 14 de noviembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que por unanimidad de sus tres miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle Rosal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. ASUNTOS SOCIALES.

5.1.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª VRG con DNI ***3550** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 120,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 240,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 100,80 € y la Excm. Diputación Provincial de Almería aporta 139,20 €.

5.1.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª MGPO con DNI ***8780** que era usuaria del servicio de ayuda a domicilio a través del plan concertado. Visto el informe de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la extinción del servicio.

5.2 PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO ENTRE LOS NÚMEROS 1-23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/41/22 OV 2022/402940/006-012/00001 y resultando:

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para para la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 1 de agosto de 2022, y demás documentación obrante en el expediente 2022/402960/003-040/00029 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y/O CAPTURA Y TRANSPORTE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/39/22 OV 2022/402940/006-312/00002 y resultando:

Con fecha 11 de octubre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados en el término municipal de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha, redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 21 de noviembre de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados en el término municipal de Berja, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato para el ejercicio económico siguiente y los sucesivos, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/11/2022 08:46:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/11/2022 15:48:17
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHm6IPLlqYs5QzwpGh3Dgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

